





**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS  
ESTACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN**

**LINEA GENERAL ROCA**

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <b>Página 2 de 28</b>	

INDICE DE CONTENIDOS

<b>Artículo 1°.</b>	<b>Objeto de la contratación .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 2°.</b>	<b>Generalidades.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 3°.</b>	<b>Alcance general del Servicio. ....</b>	<b>6</b>
3.1.	Trabajos Preliminares.....	6
3.1.1.	Provisión de baños Químicos.....	6
3.1.2.	Limpieza previa desinfección y sanitización .....	6
3.1.3.	Replanteo.....	6
3.2.	Estructura y equipo de las escaleras Mecánicas .....	8
3.2.1.	Cambio de pasamos existentes en Escaleras Mecánicas.....	9
3.2.2.	Cambio de punteras de curvas por escalera.....	9
3.2.3.	Cambio de polea de tracción por escalera.....	10
3.2.4.	Cambio de peines por escalera. ....	11
3.2.5.	Cambio de cuadro de maniobra por escalera. ....	12
3.2.6.	Cambio de cadena de tracción del motor por escalera. ....	12
3.2.7.	Cambio aceite de reductor por escalera. ....	13
3.2.8.	Cambio de cadena principal tractora de escalones por escalera. ....	13
3.2.9.	Cambio de ruedas de escalones por escalera. ....	14
3.3.	Limpieza periódica y final del Servicio. ....	14
3.4.	Entrega de Documentación .....	15
<b>Artículo 4°.</b>	<b>Modalidad de Contratación.....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 5°.</b>	<b>Conocimiento del lugar de ejecución del servicio .....</b>	<b>16</b>
<b>Artículo 6°.</b>	<b>Plazo del Servicio. ....</b>	<b>16</b>
<b>Artículo 7°.</b>	<b>Requisitos de la Oferta Técnica y Exigencias Administrativas. ....</b>	<b>17</b>
<b>Artículo 8°.</b>	<b>Medición y Certificación.....</b>	<b>18</b>
<b>Artículo 9°.</b>	<b>Normas y Especificaciones a Considerar .....</b>	<b>18</b>
<b>Artículo 10°.</b>	<b>Acta de Constatación .....</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 11°.</b>	<b>Provisiones a Cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.....</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 12°.</b>	<b>Metodología de Trabajo.....</b>	<b>20</b>
12.1.	Manejo de Materiales .....	20
12.2.	Lugar de entrega y recepción de los materiales.....	21
12.3.	Depósito de materiales, herramientas y equipos .....	21
12.4.	Seguridad operativa.....	21



12.5.	Iluminación y Fuerza Motriz .....	21
12.6.	Alumbrado en los lugares de trabajo.....	22
12.7.	Limpieza, extracciones y remociones. ....	22
<b>Artículo 13°.</b>	<b>Protección del Entorno .....</b>	<b>22</b>
13.1.	Responsabilidad por elementos del lugar. ....	23
<b>Artículo 14°.</b>	<b>Medidas de Seguridad e Higiene. ....</b>	<b>23</b>
<b>Artículo 15°.</b>	<b>Horario de Trabajo.....</b>	<b>24</b>
<b>Artículo 16°.</b>	<b>Control de los Trabajos.....</b>	<b>24</b>
<b>Artículo 17°.</b>	<b>Representante del Servicio .....</b>	<b>25</b>
<b>Artículo 18°.</b>	<b>Trámites, Gestiones y Permiso.....</b>	<b>25</b>
<b>Artículo 19°.</b>	<b>Garantía Técnica.....</b>	<b>26</b>
<b>Artículo 20°.</b>	<b>Listado de Anexos .....</b>	<b>26</b>
Anexo 1.	Normas de Higiene y Seguridad.....	26
Anexo 2.	Constancia de Visita al Sitio. ....	26

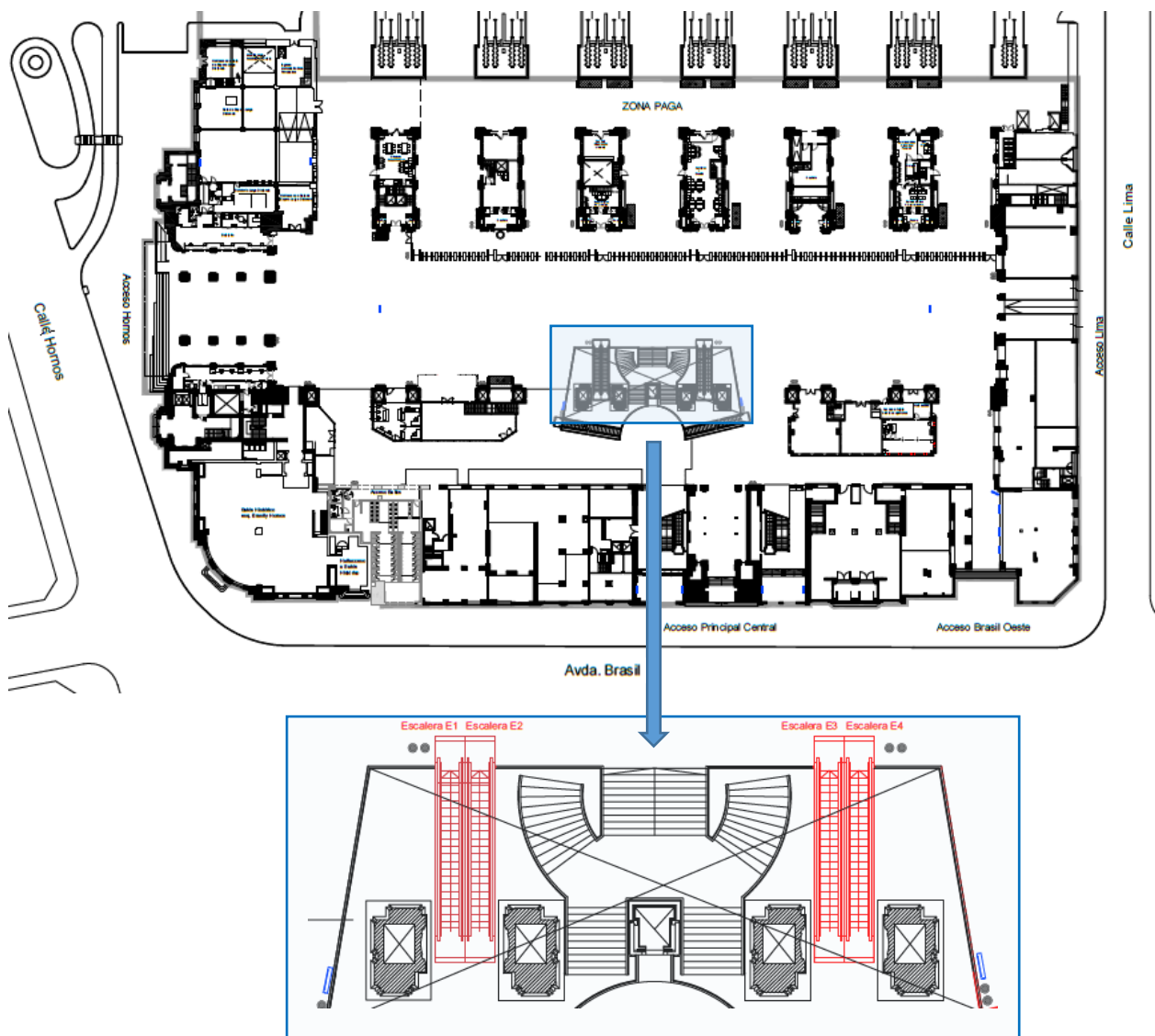
**PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS**



**Artículo 1°. Objeto de la contratación**

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas, las cuales, junto al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos que conforman la contratación, rigen el alcance de los trabajos correspondientes al SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Nro. 1-2-3 y 4; ubicadas en el Hall de la Estación Pza. Constitución – Línea Gral. Roca.

A tal efecto, el SERVICIO comprende la puesta en valor, reparaciones y puesta en marcha de las instalaciones y los equipos, debiendo garantizar el perfecto funcionamiento de las CUATRO (4) escaleras mecánicas; las mismas, proporcionan el acceso desde el subsuelo al hall principal y viceversa, además de comunicar la estación Pza. Constitución con la estación del Subte correspondiente a la Línea C.

En la siguiente imagen se detalle el lugar físico de las escaleras mecánicas con respecto al edificio:



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 5 de 28</i>	

**Artículo 2°. Generalidades.**

El presente Pliego se realiza con el propósito de describir los materiales y terminaciones que EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe respetar para garantizar los trabajos y las normas de aplicación a las cuales se haya sometido.

Se tendrá en cuenta el valor patrimonial histórico-arquitectónico del edificio por lo que deberá tomar las medidas necesarias para la prevención y preservación de los mismos. Correrán por cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir el edificio y/o elementos del mismo que se puedan ver afectados, producto de los trabajos que él desarrolle para el cumplimiento de las tareas del presente pliego.

El SERVICIO incluirá todos los recursos (materiales, mano de obra y equipos) y todo elemento que resulte necesario para la ejecución de este SERVICIO, objeto del presente pliego, aun cuando no se mencionen explícitamente en la presente especificación.

El LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (en adelante el SITIO) tiene lugar en el Hall de la Estación Constitución – Línea Roca, ubicado entre las calles Av. Brasil entre Calle Hornos y Lima y las Naves de Andenes de Vías del Ferrocarril Roca, con ingreso principal por Av. Brasil, Hornos y Lima, y con ingreso vehicular por Calle Hornos 67 y 77, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En aquellas intervenciones parciales que requieran realizar trabajos en zonas que se encuentran operativas, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá considerar todos los trabajos en horario nocturno y fines de semana, comunicando y coordinando junto a la Inspección de SOF S.E. previamente el alcance de las tareas.


Se deberán tomar todas las precauciones para dejar totalmente operativo luego de haber realizado total o parcialmente los trabajos, esto incluye la limpieza fina del sector en cuestión.

**Cabe mencionar que el edificio se encuentra operativo, funcionando en su totalidad, razón por la cual EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá tomar todos los recaudos pertinentes.**

Los SERVICIOS a proveer por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser relevados por el OFERENTE en la visita previa que se describe en el Artículo 5°, una vez adjudicada, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, procederá a identificarlos y nombrarlos, no pudiendo EL PRESTADOR DEL SERVICIO, aducir desconocimiento de existencia o complejidad, de ninguna índole.

No se aceptará bajo ningún contexto, que el OFERENTE manifieste desconocimiento del SITIO, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su OFERTA incluye todos los SERVICIOS necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente Pliego.

Todos los trabajos requeridos deberán ser realizados conformes a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en la presente especificación.

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 6 de 28</i>

### **Artículo 3°. Alcance general del Servicio.**

#### **3.1. Trabajos Preliminares**

##### **3.1.1. Provisión de baños Químicos.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá instalar la cantidad de baños químicos que se requiera, según la cantidad de personal que vaya a realizar el SERVICIO; durante toda la etapa de ejecución del mismo. Previamente deberán presentar un layout de ubicación y todo otro elemento que permita a la Inspección de SOF S.E., abrir juicio a los fines de lograr la aprobación de los mismos, para su instalación

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá realizar limpieza periódica de estas instalaciones cumpliendo con las reglamentaciones vigentes. Asimismo deberá proveer y asegurar el uso de los elementos de protección por parte tanto de su personal como de cualquier otra persona afectada a las tareas del SERVICIO de conformidad a la normativa y a las mejores prácticas en la materia.

##### **3.1.2. Limpieza previa desinfección y sanitización**

Antes de proceder con los trabajos, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá realizar las tareas previas destinadas a la limpieza; desinfectando y sanitizando todos los sectores donde va realizar las tareas, como sus obradores. Todos los productos de desinfección y sanitización a utilizar serán del tipo aprobado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

##### **3.1.3. Replanteo**



El oferente deberá haber inspeccionado el SITIO y comparar conclusiones con los Planos y Especificaciones para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de materiales, mano de obra, equipos, accesos, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, de las estructuras existentes del predio o adyacentes a él (si existiesen) y el alcance de las operaciones por parte del Comitente y otros, en el área de proyecto y en relación al mismo teniendo en cuenta todos estos aspectos cuando someta su propuesta.

Es condición de oferta la visita al SITIO, debiéndose registrar y firmar el formulario correspondiente entregado para tal fin, donde declarara haber visitado el lugar, conocer el emplazamiento y las características del mismo, así como las condiciones particulares del SERVICIO, no pudiendo alegar desconocimiento del trabajo a ejecutar.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el COMITENTE, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho EL PRESTADOR DEL SERVICIO sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Comitente u otros, debido a errores u omisiones por parte de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc. y demás elementos de las instalaciones eléctricas que se ejecutan, como consecuencia de la intervención con otros gremios, pues la Inspección de SOF S.E. no recibirá en ningún caso los trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas y en perfecto estado de conservación, funcionamiento y aspecto en el momento de procederse a su recepción. Todos los trabajos serán

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 7 de 28</i>	

ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

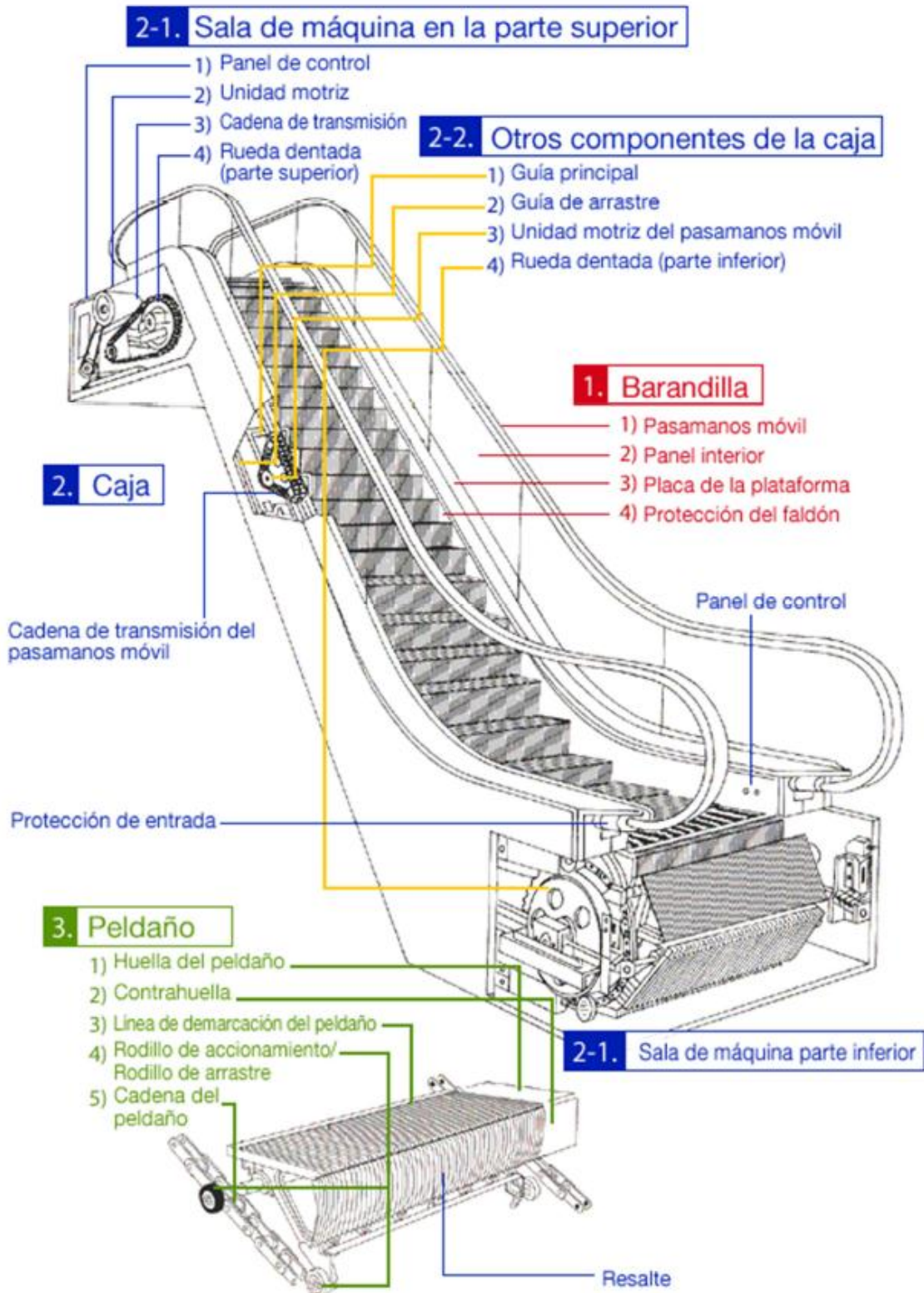
Si exigencias locales obligaran a realizar trabajos no previstos en esta documentación técnica, el oferente deberá comunicarlo de inmediato por intermedio de la Inspección de SOF S.E., a efectos de salvar las dificultades que pudieran presentarse, ya que posteriormente el Comitente no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de las instalaciones, puesto que queda establecido:

- a) Que para presentar la propuesta ha procedido a documentarse fehacientemente sobre las referidas disposiciones o reglamentaciones vigentes, relacionadas con el trabajo a realizar. Si dichas exigencias fueran distintas a las estipuladas en la documentación técnica respectiva, previo a la presentación de su oferta, el oferente deberá puntualizar las diferencias sometiéndolas a estudio de la Inspección de SOF S.E. Bajo ningún concepto se admitirán trabajos de inferior calidad a los proyectados, y estipulados en este Pliego.
- b) La Inspección de SOF S.E. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre las instalaciones con la finalidad de optimizar su rendimiento. Por tal motivo la Inspección de SOF S.E. informará al EL PRESTADOR DEL SERVICIO ubicación exacta de las luminarias, efectos de encendido, equipos, máquinas eléctricas específicas, etc. con suficiente antelación. EL PRESTADOR DEL SERVICIO por su parte informará a la Inspección de SOF S.E., las modificaciones que surgirán en los tableros eléctricos, como consecuencia de dichas modificaciones, si así lo requiere.
- c) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios ejecutar para su correcta terminación a juicio de la Inspección de SOF S.E., debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de seguridad, funcionamiento y utilización.
- d) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá verificar medidas y condiciones de montaje antes del comienzo de los trabajos, siendo por lo tanto de su exclusiva responsabilidad que el equipamiento a montar responda en un todo a las medidas y condiciones reales.
- e) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales o mensuales promovidas y precedidas por la Inspección de SOF S.E., a los efectos de obtener la coordinación de los trabajos, suministrar aclaraciones, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio del SERVICIO y del normal desarrollo del plan de trabajos. EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá designar un único interlocutor para formular consultas sobre los trabajos objeto del presente PET.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar un cronograma de los trabajos a realizar donde se indique la correlatividad de las tareas, sin interrumpir el servicio necesario por los usuarios de la estación. El mismo deberá ser presentado a la Inspección de SOF S.E para su aprobación.



### 3.2. Estructura y equipo de las escaleras Mecánicas





### 3.2.1. Cambio de pasamos existentes en Escaleras Mecánicas

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá realizar el cambio de los pasamanos existentes de las escaleras mecánicas. Este servicio implica el desmontaje y retiro de todos los pasamanos existentes con la provisión y colocación de dos (2) pasamanos de goma nuevos en cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

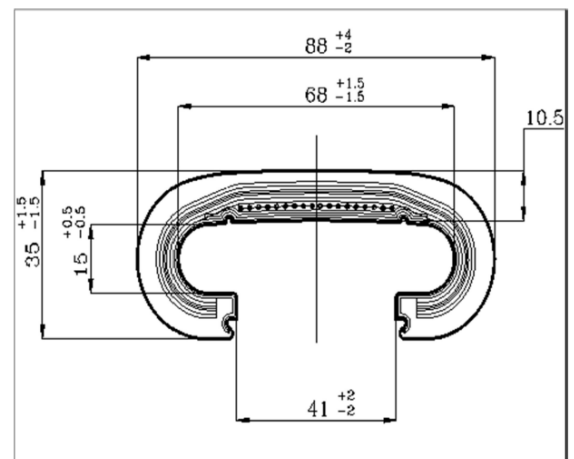
○ Especificaciones técnicas de los pasamanos

Medida: Estándar 88x

Calidad de la goma: EPDM

Características:

- Resistencia contra el ozono: Excelente
- Dureza (° SH A):  $75 \pm 5$
- Superficie: Brillante
- Color: Negro y color
- Capa inferior
  - Zona deslizante: Poliamida
  - Zona de accionamiento: Poliamida
- Resistencia a la rotura: Min. 25 kN (Incluso empalme).



Croquis de los pasamanos de goma.

### 3.2.2. Cambio de punteras de curvas por escalera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de las curvas y sus rodamientos existentes, con la provisión y colocación de cuatro (4) curvas con su conjunto de rodamientos de los pasamanos para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

○ Punteras de curvas - Especificaciones técnicas

- Modelo: Conjunto de 10 rodillos de 40mm con puntas redondeadas.
- Características: Doble blindaje sin lubricación.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.



Conjunto de rodamientos para curvas de escaleras mecánicas



Puntera de curva inferior derecha



Puntera de curva inferior izquierda



Puntera de curva superior derecha



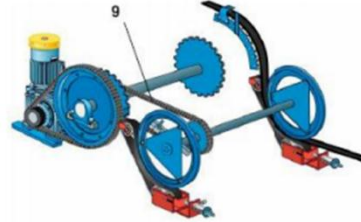
Puntera de curva superior izquierda

### 3.2.3. Cambio de polea de tracción por escalera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de las poleas de tracción de los pasamanos existentes con la provisión y colocación en cada pasamano de dos (2) poleas de tracción nuevas para cada uno de los lados (derecho e izquierdo), para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4). Este cambio deberá transmitir al pasamano un movimiento lineal sincronizado con el movimiento de los escalones, es decir, produce el movimiento del pasamano con el escalón. Incluye polea, piñón, eje y tornillos.



- Polea de tracción - Especificaciones técnicas
  - Modelo de Llanta: Thyssen de 650x30 mm.
  - Características: Vulcanizada.
  - Espesor: 12x30 mm.



Sistema de tracción de la escalera mecánica

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.





EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

**3.2.4. Cambio de peines por escalera.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de las placas de peines existentes de todas escaleras con la provisión y colocación de ocho (8) placas de peines por cada escalera, son cuatro placas de acero con dientes en la cabecera superior y cuatro placas en la parte inferior, (escaleras mecánicas 1, 2, 3 y 4). Dichas placas deberán asegurar que la escalera mecánica se detenga por si un objeto extraño queda atrapado entre un escalón y el peine.

- Peines - Especificaciones técnicas
  - Peines de aluminio inyectado de 204x113mm, 24T.

Escalera Mecánica N°	Parte inferior	Parte superior
1		
2		

3		
4		

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

### 3.2.5. Cambio de cuadro de maniobra por escalera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro del cuadro de maniobras existente de todas escaleras con la provisión y colocación por un cuadro con contactores nuevos y la instalación de un variador de frecuencia VVVF y el cableado nuevos, necesario tanto en cabezales superiores como inferiores para su instalación, para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

○ Cuadro de maniobra - Especificaciones técnicas



- El nuevo cuadro de maniobras incluye tres contactoras Trip 25A NA+NC 220V TES y tres auxiliares 1NA+3NC marca Delixi y un variador de frecuencia VVVF.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

### 3.2.6. Cambio de cadena de tracción del motor por escalera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de la cadena de tracción la cual transmite la energía de la unidad motriz a la rueda motriz (rueda dentada) con la provisión y colocación de cadenas de tracción nuevas para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 13 de 28</i>	

○ Cadena de tracción del motor - Especificaciones técnicas

- Tipo de cadena: Rodillo triple.
- Modelo: BS serie europea.
- Largo: 3 m.
- Carga de rotura promedio: 450 Kn.
- Paso: 38,10 mm.
- Diámetro de rodillo: 25,40 mm.
- Altura: 33,40 mm.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

**3.2.7. Cambio aceite de reductor por escalera.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el retiro del aceite existente con la provisión y colocación de un nuevo aceite reductor para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

○ Aceite de reductor - Especificaciones técnicas

- Tipo de aceite: Shell SAE 120.
- Cantidad: 4 litros por reductor.



Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

**3.2.8. Cambio de cadena principal tractora de escalones por escalera.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de la cadena principal tractora situada en ambos lados de la escalera mecánica, que conecta los peldaños y es impulsada por la rueda dentada de la cadena de los peldaños. Asimismo incluye la provisión y colocación de cadena principal tractora nueva para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4).

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 14 de 28</i>	

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

- Cadena principal tractora de escalones - Especificaciones técnicas
  - Modelo de cadena: De escalones TK FT 722.
  - Paso: 101,5 mm.
  - Carga de rotura media: 120 KN.
  - Medidas de la rueda: 75x23,5 mm.
  - Características de la rueda: vulcanizadas.
  - Medidas de los ejes: 26x36mm.
  - Características de los ejes: acerados.

### 3.2.9. Cambio de ruedas de escalones por escalera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir el desmontaje y retiro de las ruedas motrices que se encuentran instaladas en las partes superior e inferior para impulsar los escalones. Asimismo incluye la provisión y colocación de ruedas motrices nuevas que se encuentran instaladas en las partes superior e inferior para cada escalera mecánica (1, 2, 3 y 4). Las escaleras 1, 3 y 4 funcionan en ambas direcciones, mientras que la escalera 2 sólo trabaja en modo ascendente.

- Ruedas de escalones - Especificaciones técnicas
  - Modelo de las ruedas: de escalones TK de 75 x 23,5 mm.
  - Características de las ruedas: vulcanizadas.



Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar producir cualquier tipo de daño, caso contrario, cualquier daño producido quedará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO estará a cargo de todos los materiales, herramientas, mano de obra, etc.; necesarios para la ejecución de los trabajos como así también de la extracción y limpieza de los desechos resultantes de dicho trabajo.

### 3.3. Limpieza periódica y final del Servicio.

Es obligación de EL PRESTADOR DEL SERVICIO mantener permanentemente el SITIO, sus depósitos y baños químicos con una limpieza adecuada, desinfectando y sanitizando todos los sectores a juicio de la Inspección de SOF S.E. y libre de residuos, evitándose así inconvenientes al personal operativo y a usuarios del servicio ferroviario.

Todos los productos de desinfección y sanitización a utilizar serán del tipo aprobado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 15 de 28</i>	

Al finalizar la jornada, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá retirar todo el material producido, dejando las instalaciones limpias y ordenadas.

No se permitirá la acumulación en zonas operativas de material producido, escombros, basura, materiales y herramientas, dejando permanentemente libres los sectores mencionados.

Se realizará con eficacia la limpieza final del SERVICIO retirando todas las máquinas, herramientas, vallados, cercos, carteles, etc. restableciendo las zonas intervenidas al estado original previo al inicio del servicio.

Los Materiales producidos resultantes del SERVICIO serán retirados fuera de los límites de la misma; los que resultan de utilidad serán depositados en predios de SOF S.E. indicados por la Inspección de SOF S.E. Los materiales producto de demoliciones ya sean escombros y chatarra serán depositados fuera de la zona del Servicio. Todos los traslados de materiales resultantes de este SERVICIO serán a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Las zonas aledañas donde se realizaron los trabajos deben quedar libres de escombros, ramas o residuos.

### **3.4. Entrega de Documentación**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar la documentación del SERVICIO, de características Conforme a Obra, en formato \*.DWG; (programa, Autodesk - Autocad 2010).

Asimismo, deberá entregar una copia en papel, de toda la documentación técnica incluido un informe técnico sobre los trabajos de puesta en valor realizados y la garantía de los materiales utilizados y trabajos realizados, una vez finalizado el SERVICIO. Toda la documentación deberá ser firmada por el Representante Técnico del PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO será la responsable del proceso de coordinación de todas las instalaciones y/o todos los planos que deban conformar la presente documentación, siendo siempre la responsable de que los modelos de construcción queden coordinados.



Así mismo, se asegurará la recolección de los datos para la confección de la documentación; la misma contemplará pruebas, ensayos, gestiones municipales de habilitación, tramitaciones y certificaciones necesarias.

Este modelo será una base de datos esencial para la gestión de la operación y mantenimiento del edificio a lo largo de su vida útil.

### **Artículo 4°. Modalidad de Contratación.**

Los trabajos serán contratados bajo la modalidad “Llave en Mano” por lo cual una vez adjudicados los trabajos no se reconocerá ningún tipo de adicional. El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las instalaciones. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

En tal sentido, la división en ítems de las Planillas de Cotización, con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 16 de 28</i>	

Los criterios de admisibilidad y selección de las Ofertas se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares correspondientes al presente llamado.

**Artículo 5°. Conocimiento del lugar de ejecución del servicio**

Los oferentes deberán inspeccionar las características y estado de las instalaciones y el edificio, así como la índole y magnitud de las tareas que eventualmente se pudieran realizar.

Se considera que, en su visita EL OFERENTE ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

EL OFERENTE deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse las construcciones a intervenir. Este conocimiento del SITIO es fundamental dado que en base al mismo se deberá ejecutar el presupuesto.

EL OFERENTE deberá obtener un certificado que acredite su visita al lugar de ejecución del servicio, dicho certificado deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta licitatoria.

**Artículo 6°. Plazo del Servicio.**

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a contar desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de los Trabajos”.

Dentro de los primeros DIEZ (10) días corridos de notificada la orden de compra SOF S.E. y el/los ADJUDICATARIOS firmarán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos a partir de cuya firma y fecha comenzará a correr el plazo de ejecución.



Antes del inicio de los trabajos el/los adjudicatarios deberán cumplimentar la entrega de toda la documentación que SOF S.E. haya requerido en las Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación que forma parte de la presente contratación (en la forma allí solicitada).

Plan del Servicio:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar un plan indicando tiempos de ejecución, (cronograma - Gantt), como así también los recursos asignados para cada tarea representados en cantidad de operarios.

El plan deberá contemplar la realización del SERVICIO en etapas consecutivas considerando que el edificio se encuentra en funcionamiento de forma operativa, sin interrumpir el servicio necesario por los usuarios de la estación. EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá considerar todos los trabajos en horario nocturno y fines de semana, comunicando a los USUARIOS previamente del alcance de las tareas y deberá tomar todas las precauciones para dejar totalmente operativo luego de haber realizado total o parcialmente los trabajos, esto incluye la limpieza fina del sector. El mismo deberá ser presentado a la Inspección de SOF S.E para su aprobación.



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 17 de 28</i>	

Será exclusivamente responsabilidad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO relevar las particularidades de cada SITIO cómo para programar los distintos trabajos, lugar de prestación teniendo en cuenta las mudanzas de los equipos y sus componentes.

Las Ofertas cuyo Plan de Ejecución no se ajuste a los plazos máximos y/o simultaneidad de ejecución establecidos en el presente Artículo serán consideradas no admisibles.

**Artículo 7°. Requisitos de la Oferta Técnica y Exigencias Administrativas.**

La oferta técnica contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:



- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados, con indicación de marca, modelo y características de todos los materiales ofertados de cada rubro, a fin de demostrar que se cumplen con las características técnicas exigidas en esta especificación. Catálogos completos para una fácil comprensión del equipamiento.
- Descripción y origen de los componentes y/o materiales a utilizar.
- Descripción de la metodología de trabajo propuesto que satisfaga los requisitos de plazos y calidades descritos en el presente.
- Plazos de provisiones por parte de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Asimismo, deberá entregarse cualquier otra documentación complementaria que el oferente estime corresponder a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.
- Listado de Antecedentes de Servicios similares dentro de los últimos CINCO (5) años en carácter de declaración jurada, donde conste Servicio, comitente, lugar de ejecución, características técnicas mencionando principales tareas y plazos.

En cualquiera de los casos, EL PRESTADOR DEL SERVICIO será único responsable de las calidades y cantidades comprometidas, no pudiendo derivar su responsabilidad hacia terceros, cubriendo su garantía, las partes mecánicas, eléctricas, electrotécnicas, automatismo, etc., siendo cual fuere el origen de los mismos.

En el caso de tratarse de equipos importados, tanto en su totalidad como en partes, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá explicitar en su propuesta, el origen de los mismos, las patentes que los protegen, y la autorización de uso de las mismas a favor del oferente, de la totalidad de las partes que componen (cadenas, poleas, sistemas electrónicos, automatismo, etc., sin excepción alguna).

Asimismo, el Oferente deberá adjuntar en su Oferta, la siguiente información referente a:

- Representante Técnico: Antecedentes, matrícula profesional y Comprobante de Pago. (*Ver Artículo 17° - Representante del Servicio*).
- Jefe/s de Obra: Antecedentes, matrícula profesional y Comprobante de Pago. (*Ver Artículo 17° - Representante del Servicio*).

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 18 de 28</i>	

- Responsable de Seguridad e Higiene: Antecedentes, matrícula profesional y Comprobante de Pago. (Ver *Artículo 17° - Representante del Servicio*).

Toda documentación emitida por EL PRESTADOR DEL SERVICIO con carácter de Ingeniería deberá estar firmada por su Representante Técnico y por un Profesional con incumbencias en el área que corresponda, ya sea electromecánico, civil, eléctrico, etc. y con matrícula habilitante, caso contrario la documentación carecerá de validez.

### **Artículo 8°. Medición y Certificación.**

Lo indicado en este punto corresponde de aplicación total o parcial, según se indique por el responsable de SOF S.E., en la metodología de certificación y control de trabajos.

Mensualmente se confeccionará el Certificado de Avance por quintuplicado, de acuerdo al trabajo realizado y en base al Acta de Medición, donde constará la cantidad de trabajo ejecutado. Dicho documento se compondrá de la siguiente información:

- Planilla Certificado/Acta de Medición: se dividirá por ítems, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de la oferta; ésta indicará el avance porcentual de cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- Informe Mensual: descripción cualitativa del trabajo ejecutado para cada ítem de la planilla de medición, acompañado por el correspondiente relevamiento fotográfico que ilustrará el estado de la infraestructura antes y después de la ejecución de los trabajos certificados.
- Curva de Avance: gráfico comparativo entre trabajo proyectado y trabajo ejecutado.
- Partes diarios: recopilación de partes emitidos en el mes firmados por el Representante Técnico.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO solicitará al personal de Inspección de SOF S.E. el modelo de certificado para su confección, el cual será posteriormente firmado por ambas partes.



En caso de incumplimiento de los trabajos se contempla normativas establecidas en el Capítulo IV-V-VI del Reglamento de Compras y Contrataciones.

- Aplicación de multas: Se regirá por lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones, Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Particulares.

### **Artículo 9°. Normas y Especificaciones a Considerar**

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Características de los materiales Normas IRAM y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.
- Estructuras metálicas: Reglamento Argentino de Construcciones de Acero –R.A.2.2. (reemplaza a C.I.R.S.O.C. 301 y 302).
- Estructuras de madera: Normas D.I.N. 1052.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 19 de 28</i>	

- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrónica Argentina -AEA – última edición aprobada en vigencia.
- Edilicias: Normativa Edilicia vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Normativas del E.N. R. E. (electricidad).
- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Normas y reglamentos exigidos por la empresa prestataria del suministro de energía.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.
- NFPA (National Fire Protection Association)

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte de la presente Especificación y de conocimiento de la Empresa. Su cumplimiento será exigido por la Inspección de SOF S.E.

#### **Artículo 10°. Acta de Constatación**

Antes de iniciar cualquier trabajo (incluyendo obrador, protecciones, etc.) y a efectos de deslindar toda responsabilidad entre EL PRESTADOR DEL SERVICIO y/o terceros que ocupen el edificio, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá hacer un relevamiento del estado de conservación de las partes interiores y exteriores de los sectores a intervenir. Contará con los planos, croquis, memorias descriptivas y/o fotografías que se requieran para dar cuenta de las situaciones encontradas.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar el informe a los CINCO (5) días de la firma del acta de inicio.



Dicho relevamiento deberá contar con la firma de EL PRESTADOR DEL SERVICIO y la Inspección de SOF S.E. EL PRESTADOR DEL SERVICIO queda obligada a entregar los originales de toda acta de constatación o inventario de elementos o de estado de situación que se realice en el curso de la obra, a la Inspección de SOF S.E., guardando copia para sí.

#### **Artículo 11°. Provisiones a Cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proveer todos los materiales, equipos, mano de obra calificada y todo lo necesario para la completa ejecución de los trabajos, los cuales serán de primera calidad y respetarán las normativas vigentes, aun cuando no se mencionen explícitamente en la presente especificación.

El siguiente listado no taxativo presenta las provisiones y los trabajos deberán incluir:

- Protección de los materiales para transporte terrestre con embalajes necesarios, descargas y traslados en los sectores de trabajo.
- Ensayos de rutina de acuerdo a las normas de aplicación y las coordinaciones con personal del comitente para los mismos.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 20 de 28</i>	

- Juego de herramientas especiales que resulten necesarias para las tareas de instalación, ajuste, mediciones, verificaciones y puesta en servicio.
- Todo equipo o componente necesario para la realización de los ensayos de recepción.
- Supervisión de montaje e ingeniería ejecutiva.
- Documentación técnica particulares de los elementos constitutivos.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Lista de repuestos recomendados para la operación normal del equipamiento.
- Curso de capacitación del personal de SOF S.E.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá incluir cualquier cambio y/o repuesto mecánico, eléctrico, electrónico, automatismo, etc. que resulte necesario para cumplir con el correcto funcionamiento de las 4 escaleras mecánicas sin costo alguno por parte de SOF S.E.

#### **Artículo 12°. Metodología de Trabajo**

En todo momento, se tendrán perfectamente delimitadas las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal y el público. EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar un Plan de trabajo sin interrumpir el servicio necesario por los usuarios de la estación. El mismo tendrá que ser aprobado por la Inspección de SOF S.E. para su implementación. La Inspección de SOF S.E. se reserva el derecho de realizar modificaciones del mismo, sin tener incidencia en la entrega de los trabajos ni en sus costos por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO.



##### **12.1. Manejo de Materiales**

Todos los materiales a usarse en los trabajos mencionados en este SERVICIO, deberán ser nuevos y responderán a las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.

La calidad y eficacia de los materiales, elementos y equipos, cumplirán con las condiciones de perfecta funcionalidad y de acabado, no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Dada la complejidad de las tareas que, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contar con maquinarias y herramientas adecuadas y suficientes.

La totalidad de los materiales que ingresen deberán estar reconocibles y EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hará responsable por su calidad. En todos los casos en que sea posible deberá identificar procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, características y vencimiento de los mismos. Tan pronto como ingresen al predio de SOF S.E serán guardados en el depósito correspondiente.

Las pinturas, removedores, solventes, aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los módulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 21 de 28</i>	

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso e identificándolos claramente a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan. Las condiciones de guardado y manipulación de los mismos se ajustaran a lo previsto en las normas de seguridad vigentes.

La Inspección de SOF S.E. podrá solicitar al PRESTADOR DEL SERVICIO someter a ensayos de materiales, cualquier elemento o material solicitado en el alcance de este pliego; antes de su utilización en los trabajos. Dichos ensayos están cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO y el resultado del mismo debe ser entregado a través de un Informe Técnico para ser evaluados y aprobados por la Inspección de SOF S.E.

#### **12.2. Lugar de entrega y recepción de los materiales.**

El trabajo se ejecutará en edificios de SOF S.E. estando en funcionamiento, por lo tanto se deberá prever la mejor organización para no interrumpir las tareas operativas. Asimismo, el ingreso de materiales se deberá realizar por donde estipule la Inspección SOF S.E., por lo que será necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. EL PRESTADOR DEL SERVICIO tendrá como premisa garantizar la continuidad del funcionamiento de las actividades antes expuestas, y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrán perfectamente delimitadas las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal de SOF S.E. y el público en general. La recepción de los materiales estará a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO bajo la supervisión de la Inspección de SOF S.E.

#### **12.3. Depósito de materiales, herramientas y equipos**

Con el fin de afirmar la seguridad en la circulación y facilitar la vigilancia de los depósitos de materiales, herramientas y equipos, los mismos serán acopiados en lugar apropiado, previamente acordado con la Inspección de SOF S.E, el mismo estará delimitado, cerrado, la seguridad y el cuidado de los materiales, herramientas y equipos allí almacenados será responsabilidad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO hasta la recepción del servicio. El desplazamiento de materiales dentro del sector, se realizará exclusivamente a través de los lugares expresamente autorizados por la Inspección de SOF S.E.



#### **12.4. Seguridad operativa.**

El trabajo se ejecutará, con el edificio de SOF S.E. en funcionamiento, por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. EL PRESTADOR DEL SERVICIO tendrá como premisa garantizar la continuidad del funcionamiento de las actividades antes expuestas, y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrán perfectamente delimitadas las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal de SOF S.E. y el público en general.

#### **12.5. Iluminación y Fuerza Motriz**

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución del SERVICIO, como así la iluminación y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y de otros, serán costeados por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, a cuyo cargo estará el tendido de la línea provisoria con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Inspección de SOF S.E.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 22 de 28</i>	

#### **12.6. Alumbrado en los lugares de trabajo**

El alumbrado de los lugares de trabajo queda a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ya sea para evitar accidentes en los sitios peligrosos, como para la ejecución de los trabajos nocturnos.

#### **12.7. Limpieza, extracciones y remociones.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO limpiará y vallará la zona donde se ejecutarán las tareas de acuerdo a instrucciones de la Inspección de SOF S.E.

Los materiales producidos de interés para SOF S.E. serán indicados por la Inspección, transportados y depositados a costo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO en el lugar indicado oportunamente.

El producido, que no sea de interés para SOF S.E., será retirado por EL PRESTADOR DEL SERVICIO fuera de los límites del F.C. a su exclusivo costo y de acuerdo a las normativas vigentes, sin que ello ocasione daños o perjuicios a terceros.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cuantificar, clasificar y notificar a la Inspección, para hacer una entrega mensual del material producido, debiendo hacerse responsable de la custodia, trámites necesarios e integridad del material hasta su disposición final.

#### **Artículo 13°. Protección del Entorno**


Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán las partes y/o los elementos del edificio a intervenir que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas, pero asegurada mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerda, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando sólo se requieran protecciones contra el polvo, será suficiente usar las mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Se tendrá en cuenta especialmente la protección de los pisos, los que se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Si estas superficies son sometidas al tránsito de carretillas y /u otras tareas que impliquen una agresión mecánica, serán cubiertos además por tableros o tableros de madera que eviten su posible deterioro.

Las carretillas para el transporte de material tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado por ellos.

**Cualquier daño causado a causa de los trabajos realizados será reparado y quedará a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO.**

 <p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 23 de 28</i>

### 13.1. Responsabilidad por elementos del lugar.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable por la totalidad de los elementos existentes en las instalaciones y que se encuentren en él (adheridos o no), tanto al momento de iniciar el SERVICIO, como durante la misma. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes, o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

**Cualquier daño, faltante o pérdida quedará a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO.**

#### Artículo 14°. Medidas de Seguridad e Higiene.

En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas a través de cercos, vallados, protecciones de trabajo y las señalizaciones necesarias, cumpliendo las normas de seguridad hacia el personal y el público, de tal manera que logre impedir el ingreso de toda persona ajena a la misma y garantizar la operatividad. Será rechazado todo cerco que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente montajes desprolijos o defectuosos, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Inspección de SOF S.E.

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a los trabajos de puesta en valor y/o terceros durante la ejecución.

Se contará con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado cuya visita deberá ser plasmada en una planilla la cual estará a disposición de SOF S.E., tanto para la Inspección, como para personal de Higiene y Seguridad SOF S.E.



Se dispondrá de todos los elementos de protección personal (cascos, botines de seguridad, bandoleras, guantes, etc.) y de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación, etc.

Se respetará en todo el ámbito del SERVICIO el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas Nº 7 (**Ver Anexo 01 "Nor Op.- Normas de Higiene y Seguridad"**) y Nº 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOF S.E.

El PRESTADOR DEL SERVICIO tiene la obligación de presentar, antes de dar comienzos a los trabajos, el siguiente listado de documentación referida a la seguridad, firmada por profesional competente:

- Programa de seguridad según Res. 51/97. Aprobado por ART.
- Aviso de Inicio de los trabajos
- Constancia de capacitación en temas generales de los trabajos a ejecutar.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo.
- Toda documentación exigida por la Subgerencia de Administración de Contratos de SOF S.E. que se remitirá al adjudicatario del SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 24 de 28</i>	

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOF S.E., con una antelación no menor a 15 (quince) días.

La documentación se enviará oportunamente en forma DIGITAL a la subgerencia de Administración de Contratos con una anticipación de 72hs antes del comienzo de los trabajos.

#### **Artículo 15°. Horario de Trabajo.**

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno o nocturno de lunes a viernes, para las tareas que generen ruidos y molestias a consideración de la Inspección de SOF S.E. Asimismo se podrán programar ventanas de fin de semana, coordinadas previamente con la inspección de SOF S.E. Si por alguna circunstancia especial, como conexiones de instalaciones comunes, se debiera acceder a lugares ajenos al SERVICIO, se coordinará con la Inspección de SOF S.E. con la antelación suficiente, a fin de realizar el trabajo bajo coordinación y autorización de todas las partes.

El horario puede estar sujeto a cambios por solicitudes especiales; cuya variación será notificada con antelación sin poder generar reclamo alguno a SOF S.E.

#### **Artículo 16°. Control de los Trabajos**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados del SERVICIO, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático.

Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.



La Inspección de SOF S.E. tendrá libre acceso a los lugares del obrador, fábrica, talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando todo material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas por terceros, o en establecimiento de terceros proveedores, EL PRESTADOR DEL SERVICIO tomará los recaudos necesarios para que la Inspección de SOF S.E. tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido.

Cuando la Inspección de SOF S.E. constate defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO el reemplazo del mismo.

Si la Inspección de SOF S.E. no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de EL PRESTADOR DEL SERVICIO el costo correspondiente.



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 25 de 28</i>	

Mensualmente EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar un informe en el que se asentará lo siguiente:

1. Tareas desarrolladas en el mes, en relación al cronograma aprobado.
2. Avances en las compras de equipamiento de instalaciones.
3. Detalles de las tareas en que se manifestaron problemas, o potencialmente conflictivas, y medidas adoptadas o a adoptar.
4. Todo otro tipo de datos que sirvan para un mejor entendimiento, seguimiento y control de los trabajos.

#### **Artículo 17°. Representante del Servicio**

##### Personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO - Dotación

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá estar representado permanentemente hasta la finalización total de sus obligaciones contractuales, por profesionales con incumbencia al tipo de SERVICIO a ejecutarse, inscriptos en los Colegios y/o Consejos Profesionales correspondientes.

Representante técnico: Deberá contar con título de Ingeniero con incumbencias en el área que corresponda, ya sea electromecánico, civil, eléctrico, etc. y con matrícula habilitante, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad. Será responsable de avalar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO en todos los aspectos técnicos, relacionados con el Servicio contratado, así como refrendar todos los certificados del servicio. Asimismo será el responsable de coordinación del servicio, conocerá al detalle el plan y los respectivos alcances.



Jefe de Obra: Deberá contar con título profesional acorde a la especialidad, Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra. Será responsable de coordinar y dirigir las distintas especialidades (Civil, Eléctrica, Mecánica, etc.). Podrá ser autorizado a emitir y recibir notificaciones de la Inspección de SOF S.E. La ausencia del mismo en el SITIO durante la ejecución del SERVICIO será causal de penalidades.

Responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente: Deberá contar con título de Licenciado o Ingeniero en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, quién realizará las capacitaciones, recomendaciones y asegurar la seguridad del servicio, el entorno y las circulaciones de materiales, escombros y depósitos. Asimismo deberá cumplir y hacer cumplir, todas las leyes y normas exigidas por la LEY 19587 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el reglamento interno de SOF S.E. (**Ver Anexo N° 01** - “Normas Operativas N° 7 - Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas” y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOF S.E.). La ausencia del mismo en el SITIO durante la ejecución del SERVICIO será causal de penalidades.

#### **Artículo 18°. Trámites, Gestiones y Permiso**

De corresponder el cumplimiento del Decreto 1063/82, según requerimiento de la Inspección de SOF S.E. EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará las gestiones necesarias para la presentación y aprobación previa de los trabajos ante la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Por su parte, EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará todas las gestiones que fuesen necesarias ante las empresas de Telefonía, Electricidad, Gas y otros para el retiro y/o reacomodamiento de las redes del edificio a intervenir.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 26 de 28</i>	

**Artículo 19°. Garantía Técnica**

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá garantizar el perfecto funcionamiento de las CUATRO (4) escaleras mecánicas y que los bienes entregados en virtud de esta contratación serán nuevos, libres de defectos respecto de sus materiales, diseño o fabricación.

Asimismo, deberá otorgar a SOF S.E. una garantía de TRES (3) años de los materiales utilizados y trabajos realizados, una vez finalizado el SERVICIO, comprometiéndose a reemplazar, reparar o ajustar por su cuenta y cargo las piezas, dispositivos o partes de la instalación que fallasen por defecto de fabricación, vicios de los materiales empleados o defectuosa instalación.

**Artículo 20°. Listado de Anexos**

**Anexos que forman parte del presente PET:**

- Anexo 1. Normas de Higiene y Seguridad.
- Anexo 2. Constancia de Visita al Sitio.



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**



**OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE -**

**LOGO OFERENTE**

**“ Servicio por puesta en valor de escaleras mecánicas en estación Plaza Constitución”**

**PLANILLA DE COTIZACION**



RAZON SOCIAL		FECHA:	
CUIT		EXPEDIENTE N°	LICITACION N°
DIRECCION/CIUDAD/C.P			
EMAIL – CONTACTO			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Oferta por servicio de puesta en valor de escalera mecánica N° 1 , según PET - Estación Plaza Constitución.	Uni.	1		0,00
2	Oferta por servicio de puesta en valor de escalera mecánica N° 2 , según PET - Estación Plaza Constitución.	Uni.	1		0,00
3	Oferta por servicio de puesta en valor de escalera mecánica N° 3 , según PET - Estación Plaza Constitución.	Uni.	1		0,00
4	Oferta por servicio de puesta en valor de escalera mecánica N° 4 , según PET - Estación Plaza Constitución.	Uni.	1		0,00
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA _____ %</b>					
<b>TOTAL</b>					

**TOTAL DE PESOS** ..... **MÁS IVA.-**

Todos los renglones/items se deberán cotizar según Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).  
Plazo de contratación: según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).  
Condiciones de Pago: según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

**FIRMA Y ACLARACION**



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE  ESCALERAS MECÁNICAS  "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"  ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 1 de 34</i>

## **SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS**

### **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ANEXO 1**

**MANUAL DE CAPACITACION**

**HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 2 de 34</i>



## **Normas de Higiene y Seguridad**

1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT N° 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – Inc. V.
- Resolución SRT N° 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT N° 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos – Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE HSMA:
  - PG HSMA 01 HABILITACIONES INTERNAS
  - PG HSMA 02 Procedimiento Gral – REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS
  - NORMA DE SEGURIDAD GENERAL SGHSMA 001-19 ANÁLISIS SEGURO DE

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 3 de 34</i>

TRABAJO  
 PG HSMA 03 ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUIMICOS  
 PG HSMA 04 ADMINISTRATIVO INFORME SUP ACC  
 PG HSMA 05 PLURIAACCIDENTADO  
 PG HSMA 06 INVEST ACC Y EP  
 PG HSMA 07 REGISTRO DE ACTIVIDADES  
 NORMA DE SEGURIDAD GENERAL SGHSMA 001-19 ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO  
 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO PARA TRABAJOS EN ALTURA

### 3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.

SOFSE establece como objetivo el desarrollar, todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene, Seguridad y medio ambiente, para brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones, equipos y al público usuario.

#### 1.1. *Obligaciones del Contratista.*

Será obligación del Contratista cumplir con lo establecido en los PG HSMA y con los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

- 1.1.1. Efectuar el reconocimiento del lugar y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- 1.1.2. Informar rápidamente al representante de SOFSE acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- 1.1.3. Designar un responsable habilitado del Servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo con el artículo 5 inciso A, de la ley 19587 y el Decreto 1338/96 y Capitulo 2 del Decreto Nro. 911/96, quien deberá llevar actualizado el Libro Rubricado de Accidentes de Trabajo.
- 1.1.4. Denunciar ante la Superintendencia de riesgos del trabajo, los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la ley Nro 24557 y en los plazos fijados por resolución 196/96.
- 1.1.5. Registrar y archivar comprobantes de entrega de los elementos de protección personal certificados con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado de acuerdo a lo establecido en RES 299/11.

- 1.1.6. Facilitar las inspecciones que realice el personal de SOFSE
- 1.1.7. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- 1.1.8. El contratista deberá presentar con 48 hs, de antelación al comienzo de la obra, el plantel del personal de la misma (profesionales, técnicos, administrativos y obreros).
- 1.1.9. SOFSE instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros), debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines rojos y verdes, etc.)
- 1.1.10. Será obligación de toda empresa contratista y subcontratista, para poder desarrollar sus actividades en el ámbito de SOFSE, designar un responsable Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con la ley 19587, Decreto Nro. 911(capitulo 3) y la disposición Nro. 1338/97.
- 1.1.11. Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas - profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

CANTIDAD TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORÍA		
	A CAPS. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 AL 21	B CAPS. 5, 6, 7 y 11 AL 21	C CAPS. 5 al 21
1 -15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204



**Más de 3000**

40

170

220

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:



Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

En aquellos casos en que las tareas a ser ejecutadas por contratistas y/o subcontratistas demanden plazos inferiores al mes, la presencia del responsable de higiene y seguridad en la obra se ajustará a la proporción de horas o días de trabajo, reservándose SOFSE el derecho de exigir su presencia en determinadas etapas del trabajo, así como el incremento del tiempo de asistencia según las condiciones de seguridad que deban evaluarse y la posterior verificación de su aplicación.

1.1.12. La empresa contratista deberá presentar un PROGRAMA de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente que contenga lo siguiente:

- Medidas de Seguridad General.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus dependientes.
- Medidas para el control de riesgos especiales.
- Deberá acompañar al personal de SOFSE, para la inspección de: máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal
- Supervisión de higiene y seguridad en los trabajos, previsto por el contratista, por parte de personal técnico habilitado por la Superintendencia de riesgos del trabajo.
- Instrucción al personal propio sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Condiciones de seguridad e higiene previstas en los trabajos por emprender, los equipos y herramientas a utilizar, instalaciones sanitarias, obrador y comedor, cuando estos últimos existan.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 6 de 34</i>

- Contar con un plan de respuesta a la emergencia, donde se prevea de un servicio de ambulancias para el traslado de accidentados.
- Corregir las condiciones y actitudes inseguras que se detecten durante el desarrollo de las tareas, o las que sean requeridas por personal de SOFSE.
- Facilitar las inspecciones de los trabajos a la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOFSE, cuando estos lo consideren necesario.
- Presentar el certificado de examen pre ocupacional de cada dependiente, debidamente firmado y conformado por el Instituto Medico Interviniente (Medico Laboral), realizar las denuncias de incapacidades en un todo de acuerdo a las legislaciones vigentes, en los plazos y ante los entes que estas determinen.

1.1.13. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendios.

1.1.14. Acreditar e informar la afiliación a una A.R.T. (aseguradora de riesgos del trabajo) o régimen de auto-seguro y designar un Establecimiento Medico para la derivación de los accidentados.

1.1.15. Seguro de daños a terceros o instalaciones de SOFSE y de responsabilidad civil por accidentes.

1.1.16. Auditoría de pago de todos los aportes de ley al personal y de los seguros (Administración y Finanzas).



1.1.17. Recibo bajo firma de las normas y recomendaciones de seguridad.

1.1.18. Seguro de vida obligatorio.

## 1.2. *Permiso de Trabajo*

El contratista deberá solicitar a la inspección de obra y/o supervisor de SOFSE a cargo del control de esta, los siguientes permisos de trabajos para la ejecución de las tareas:

- Previo al inicio de las jornadas.
- Para uso de llama abierta.
- Para corte y/o reposición de energía eléctrica.
- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 7 de 34</i>

- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

### 1.3. Pautas Generales



El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

### 1.4. Prohibiciones Expresas

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.
- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos,

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	<i>Fecha: 09/2020</i>
	<i>Página 8 de 34</i>	

sin cumplimentar la legislación vigente.

- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

#### 1.5. *Situaciones de incumplimiento*

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.



1.5.2. Sanciones.

1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.

1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.

1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.

1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE  ESCALERAS MECÁNICAS  "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"  ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 9 de 34</i>

## **SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS**

### **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ANEXO 1**

**NORMA DE SEGURIDAD GENERAL SGHSMA 002/20**

**NORMAS BASICAS GENERALES DE PREVENCION DE CONTAGIO DE COVID 19**

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 10 de 34</i>

## 1 **Objetivo:**

Esta Norma de seguridad tiene como objetivo principal minimizar los riesgos de contagio, estableciendo los lineamientos básicos que debe observar el personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, así como de empresas contratistas y de terceros.

## 2 **Alcance:**

Esta norma es de aplicación a todo el personal de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO. Asimismo la norma también es aplicable a empresas contratistas.

En ningún caso el contenido de la Norma es excluyente, por lo cual puede ser complementada con otras directivas de la Gerencia General Operativa, Gerencia Centro de Operaciones Ferroviarias y por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

### **NOTA MUY IMPORTANTE:**



Sin perjuicio de lo aquí establecido, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; y otros organismos del Estado Nacional, Provincial o

C.A.B.A. en relación específica con la actividad desarrollada.

## 3 **Definiciones:**

**EPP:** Se entiende por Elemento de Protección Personal o E.P.P. a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el agente de riesgo, en este caso el virus alojado en superficies o presente en el aire y el trabajador. De esta forma y a modo de ejemplo práctico un protector ocular sería un E.P.P. puesto que formaría una barrera física entre las secreciones presentes en el aire y los ojos del trabajador.

**COVID - 19:** Virus que se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala segrega en pequeñas partículas el agente patógeno mencionado. Dicho agente no permanece suspendido en aire, pero sí puede vivir por un período determinado fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 11 de 34</i>	

**VIRUS:** Organismo de estructura muy sencilla, compuesto de proteínas y ácidos nucleicos, y capaz de reproducirse solo en el seno de células vivas específicas, utilizando su metabolismo.

**AST COVID - 19:** Análisis Seguro de Trabajo Adicional COVID – 19 identifica los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos.



#### **4 Referencias:**

- Ley 19.587 – Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo
- Ley. 24.557 – Ley Sobre Riesgos del Trabajo
- Disposición SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 05/2020.
- Resolución 135/2020 GDEBA-MTGP - Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires - Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores
- Resolución MTPBA N° 151/2020.
  
- SUBGERENCIA MEDICA Y SALUD OCUPACIONAL – Informe COVID-19
  - Protocolo frente a casos sospechosos de CORONAVIRUS COVID – 19
  - CORONAVIRUS COVID - 19

#### **5 Responsabilidades:**

Los Gerentes, Sub Gerentes, Coordinadores Grales., Coordinadores, Jefes / Supervisores y/o Capataces de las Areas Involucradas serán los responsables de cumplir y hacer cumplir esta Norma de Seguridad como así también hacerla del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Cada Gerencia deberá realizar el esquema de trabajo del personal que presta servicio, estimulando el trabajo en modalidad remota y en los casos en donde no sea posible cumplir y hacer cumplir la presente Norma.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 12 de 34</i>

## **ANEXOS:**

**Anexo 1:** METODO RECOMENDADO POR LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

**Anexo 2:** RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO

**Anexo 3:** AST COVID - 19: Análisis Seguro de Trabajo Adicional COVID – 19

### **Anexo 4:**

- Subgerencia Médica y Salud Ocupacional PROTOCOLO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS COVID – 19
- CORONAVIRUS COVID – 19

## **6 DESARROLLO:**

### **6.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN**

**IMPORTANTE: EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUN SINTOMA COMPATIBLE CON COVID-19 NO DEBERA SALIR DE SU DOMICILIO Y SE DEBERA COMUNICAR AL:**

- **107 / 1150500147 (WHATSAPP) SI ESTA EN CIUDAD DE BUENOS AIRES.**
- **148 SI ESTA EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**



Se deberá prestar especial atención en las medidas dispuestas en la presente Norma, antes de ingresar a los sectores de trabajo, durante las tareas y al egresar de los mismos.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

La higiene de manos de manera frecuente es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

- Antes de ingresar a los sectores de trabajo.



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<b>REV 01</b> <b>Fecha: 09/2020</b> <i>Página 13 de 34</i>	

- Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer y/o amamantar.
- Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.).
- Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. (VER ANEXO 1)

Se deberá mantener una distancia mínima de 1 metro entre los trabajadores. No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.).

Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable. Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.

Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

Siempre que sea posible, se mantendrá el ambiente laboral bien ventilado. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 14 de 34</i>	

Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán desinfectar las herramientas y equipos de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.

Antes de un relevo en la operación de la maquinaria, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclado, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, etc.).

En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.).

En el caso de tareas como la fumigación o limpieza y desinfección, se recomiendan seguir las medidas de seguridad e higiene propiamente dichas que corresponden a esta tarea.



Debe haber recipientes para desechos infecciosos debidamente identificados en el área para quitarse el equipo a fin de que el E.P.P. pueda desecharse de manera segura.

## **6.2 ENTREGA DE MERCADERÍA**

En caso de ser necesario el acercamiento por entrega de materiales/mercancías y/o alimentos, se debe asignar un lugar para dejar estos con un mecanismo de aviso (campana, alarma, luz, etc.) a fin de que otro personal espere y lo retire oportunamente. Este sector se deberá ser higienizado constantemente.

En el caso de entrega de mercadería (alimentos, productos de limpieza, etc) al público que asiste al lugar deberán tomar medidas similares como ser:

Implementar cartelería en el ingreso de lugares sobre las medidas preventivas y distancia entre personas, y también, en caso de ser necesario, en la espera en la vía pública.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 15 de 34</i>	



Entregar la mercadería mediante un sistema donde no haya contacto directo entre trabajador y quien lo recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/ sector, éste se deberá higienizar constantemente.

Para mercadería transportada en camiones se deberán coordinar los ingresos y los egresos de los mismos a los efectos de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.

Se deberá cumplir con la desinfección de la mercadería recibida.

### **6.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE TRABAJO**

- a) El virus presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápida y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.
- b) Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias.
- c) Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos,
- d) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- e) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- f) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- g) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- h) En el balde N° 2 (limpio) agregar agua, colocar 100 ml de lavandina, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i>	
	<i>Fecha: 09/2020</i>	
		<i>Página 16 de 34</i>

- i) Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
- j) Dejar secar.

Para desinfección: Preparar Hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

Otra cuestión no menor es recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclar se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación grave.

#### **6.4 RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO.**



Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), NO concurrir a su lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio).

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior.

Respetar las distancias mínimas recomendadas.

En caso de utilizar transporte público, deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapa boca).

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
	<i>REV 01</i> <i>Fecha: 09/2020</i> <i>Página 17 de 34</i>	

## **Ver Anexo 2: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO**

### **7 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Los EPP serán seleccionados de acuerdo con la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador, y se deberá tener en cuenta que, son individuales, por lo que no se deben compartir.

Antes de colocarse un EPP deberá lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

7.1 Protección ocular / facial: Deberá utilizarse cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).



7.2 Protector respiratorio: Todo trabajador deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas trabajadoras y trabajadores que no cuentan con la mencionada protección deberán poner tal situación en conocimiento de su superior inmediato, a efectos de procurar se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud del personal.

El uso de barbijos solo está recomendado para personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios y/o actividades específicas, casos en los que deberán ser provistos por el empleador.

7.3 Guantes: Los guantes constituyen una barrera física entre la piel de las manos del trabajador y cualquier superficie de contacto. Por este motivo, los trabajadores deberán utilizar guantes para realizar las tareas. Cabe aclarar que el uso de guantes no exime el proceso de desinfección, por cuanto es importante que durante la jornada laboral se aplique sobre los guantes, alcohol en gel o una solución de alcohol al 70%.

Los guantes serán de látex descartables, sin polvo. No estériles. Ambidiestro.

Se deberá realizar la higiene y desinfección de los guantes descartables en forma frecuente para evitar la transmisión del virus, sobre todo cuando hay interacción con clientes o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc).

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD" ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 18 de 34</i>

7.4 Protección del cuerpo: Se trata de la protección adicional a la ropa de trabajo y calzado de seguridad, en particular para evitar el contacto del virus con ellos.

A tal fin deberán utilizar este tipo de protección los trabajadores que puedan estar en contacto con superficies presuntamente contaminadas con el virus.

Los mamelucos serán de un solo uso. Contarán con puños y botamangas elásticas. Si se opta por la opción de mameluco y cofias, ambos serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral. Puede optarse por mamelucos no descartables, en este caso, deberán ser descontaminados al final de la jornada laboral.

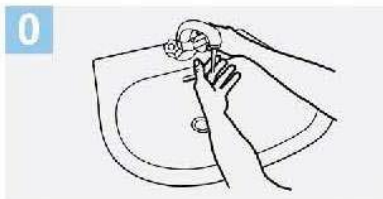
El personal de limpieza y mantenimiento dedicado a labores de desinfección deberá usar este elemento.

7.7 Limpieza, descontaminación y descarte de los EPP: Después del retiro, los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos. Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recogerse en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

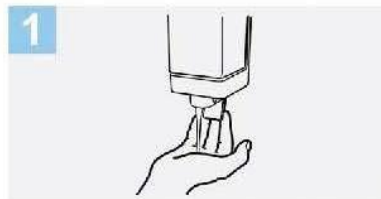


## ANEXOS EN PÁGINAS SIGUIENTES

### ✦ Anexo 1: METODO RECOMENDADO POR LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS



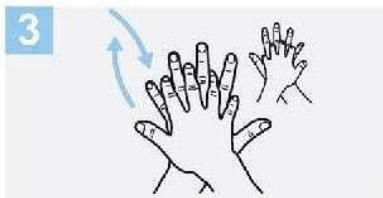
Mójese las manos con agua;



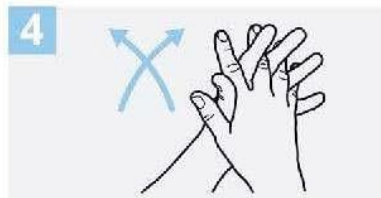
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



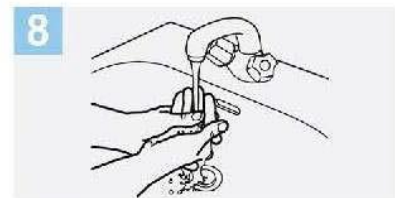
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



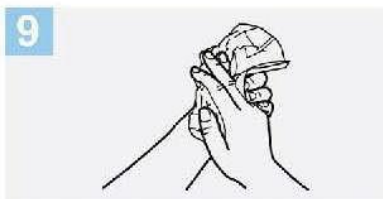
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



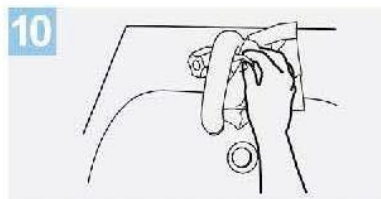
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



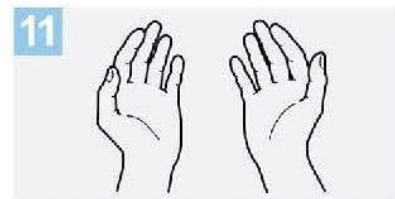
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



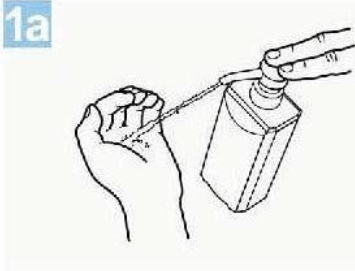
Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

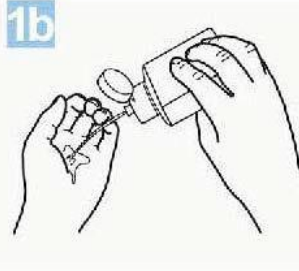
USO DE ALCOHOL EN GEL - METODO RECOMENDADO POR LA OMS

1a

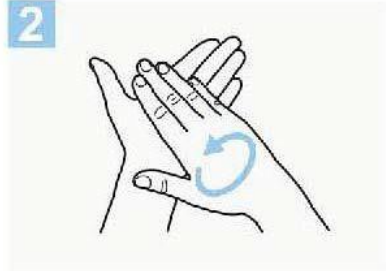


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

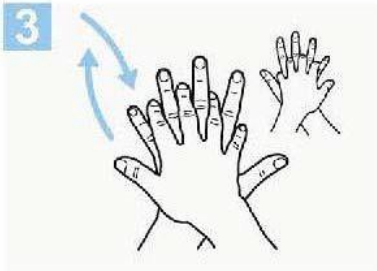


2



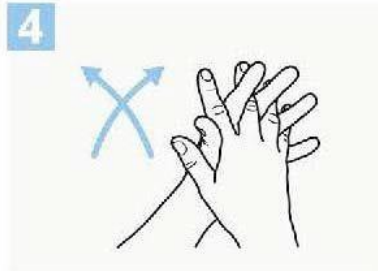
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



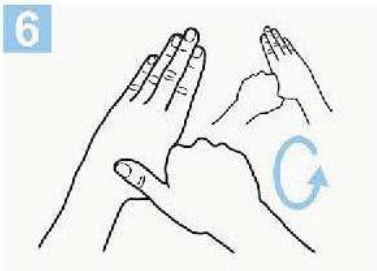
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



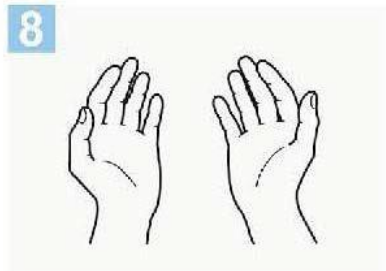
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE  ESCALERAS MECÁNICAS  "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"  ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 21 de 34</i>

✦ **Anexo 2:** RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO



EN VIAJES CORTOS **INTENTÁ CAMINAR O UTILIZAR BICICLETA**, ASÍ PERMITÍS MÁS ESPACIO PARA QUIENES NO TIENEN OTRA ALTERNATIVA DE TRASLADO.



RECORDÁ LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA **HIGIENE DE LA MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS** DE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE VAYAS A REALIZAR.



DESPLAZATE PROVISTO DE UN **KIT DE HIGIENE PERSONAL**.



SI ESTÁ A TU ALCANCE DESPLAZATE EN TU VEHÍCULO PARTICULAR: RECORDÁ **MANTENERLO VENTILADO** PARA GARANTIZAR **LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL INTERIOR** DEL MISMO.



**NO UTILICES LOS ASIENTOS PRÓXIMOS AL CHOFER DEL COLECTIVO** Y RESPETÁ LAS DISTANCIAS MÍNIMAS RECOMENDADAS.



**EVITÁ AGLOMERAMIENTOS** EN LOS PUNTOS DE ACCESO AL TRANSPORTE QUE VAS A UTILIZAR.






**NO UTILICES TRANSPORTE PÚBLICO SI CREÉS QUE ESTÁS ENFERMO O CON SÍNTOMAS** DE CORONAVIRUS (*Fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria*).



**CUBRÍ TU NARIZ Y BOCA** AL TOSER O ESTORNUDAR CON UN PAÑUELO DESCARTABLE O CON EL PLIEGUE DEL CODO. (*No tosas o estornudes en dirección a otras personas*)


**Anexo 3: AST COVID - 19: Análisis Seguro de Trabajo Adicional COVID – 19**

	<b>ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO ADICIONAL COVID-19</b>	Cantidad de Personas afectadas a las Tareas:		N° AST:	
		Breve descripción de las tareas:			
ACTIVIDAD:		ESPECIALIDAD:		UBICACIÓN:	
Herramientas / Máquinas / Equipos:		SECTOR:			
<b>FASES / SUBTAREAS</b>		<b>RIESGOS ASOCIADOS A CADA PASO</b>		<b>MEDIDAS DE CONTROL ASOCIADAS A CADA RIESGO</b>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
<b>EPP Y CAPACITACIONES DEFINIDAS</b>					
EPP	CÓDIGO SAP	EPP	CÓDIGO SAP	CAPACITACIÓN	ÁREA DE ALCANCE
<b>Capacitación a los afectados a la tarea - El temario se comprende del relato de la tarea y el análisis de las fases para la comprensión del AST y otros términos, Normas y conceptos relacionados a la aplicación.</b>					
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	FIRMA	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	FIRMA
RESP. TAREA / SUPERVISOR / CAPATAZ / ENCARGADO:		Contacto:		Firma:	Fecha:
HSMA:		Contacto:		Firma:	Fecha:
SERVICIO MEDICO				Firma:	Fecha:
RRHH				Firma:	Fecha:

 <b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE</b> <b>ESCALERAS MECÁNICAS</b> <b>"NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b> <b>ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 24 de 34</i>

**Anexo 4:**

- **Subgerencia Médica y Salud Ocupacional PROTOCOLO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS COVID – 19**
  
- **CORONAVIRUS COVID – 19**

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE          ESCALERAS MECÁNICAS          "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"          ANEXO 1</b>	<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 25 de 34</i>

## PROTOCOLO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS COVID-19

2020

Actualización según evolución epidemiológica:

Fecha de realización: 12 /03/20

Fecha primera actualización: 15/04/20

Fecha segunda actualización: 28/04/20.



**OBJETIVO DEL PROTOCOLO:**

Detección precoz de infección por COVID 19, anticipación de complicaciones, aislamiento inmediato del paciente y prevención de contagios, de casos que ingresen:

- 1) Al servicio médico de la línea
- 2) Por vía telefónica, mails u otros medios de comunicación.
- 3) Trabajador que presente síntomas dentro de la jornada laboral.
- 4) Trabajador que presente síntomas fuera de la jornada laboral.

**1) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO EN CASO  
SOSPECHOSO AL SERVICIO MÉDICO DE LA LÍNEA**

- a) Ingreso de *Caso Sospechoso* (\*) con Síndrome Febril al Servicio Médico.
- b) Realizar Anamnesis

- i) Antecedente personal de viaje a países con *Circulación Activa*
- ii) Contacto con personas que hayan viajado en los últimos 14 días a países con *circulación activa*.

Aclaraciones:

- (\*) *Caso sospechoso*: Toda persona que presenta fiebre (37,5° o más) y uno o más de los siguientes síntomas:
  - Tos
  - Odinofagia
  - Dificultad respiratoria
  - Anosmia/disgusia.

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y que cumpla con algunos de los siguientes criterios durante los últimos 14 días:

- Haber estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19
- Tener historial de viaje fuera del país
- Tener un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local comunitaria.

- c) En caso de que alguna o ambas preguntas de la Anamnesis (Punto 2. i y ii) sea **POSITIVA**:
  - i) Tomar medidas de protección personal
    - (1) Higiene de mano (lavar con abundante agua y jabón o alcohol).
    - (2) Usar guantes
    - (3) Protección ocular con antiparras
    - (4) Uso de barbijo quirúrgico (El N95 sólo se utiliza para procedimientos invasivos como toma de muestra y manejo de vías aéreas).
  - ii) Separar al caso sospechoso del resto de las personas utilizando un consultorio.
  - iii) Solicitar la derivación en ambulancia para evaluación y eventual internación en aislamiento, informando el cuadro.
  - iv) Inhabilitar el consultorio utilizado y desinfectar el mismo.
  - v) Suspender la atención en todo el Servicio Médico hasta la desinfección total.
  - vi) Poner en conocimiento a las autoridades de SOPSE

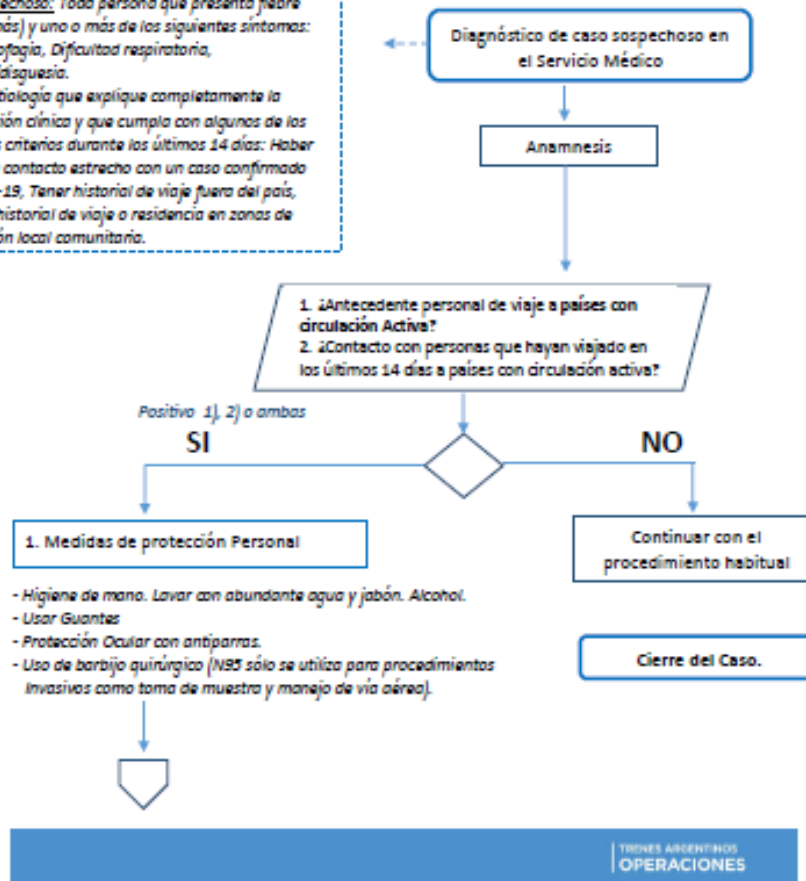
- vii) Evaluación del Contacto Estrecho (\*\*): Control ambulatorio durante 14 días con seguimiento telefónico en forma diaria. Ante la aparición de síntomas se considerará caso sospechoso y deberá solicitar derivación con las medidas de seguridad.
- viii) Continuar con el seguimiento del caso con los profesionales del lugar de derivación.

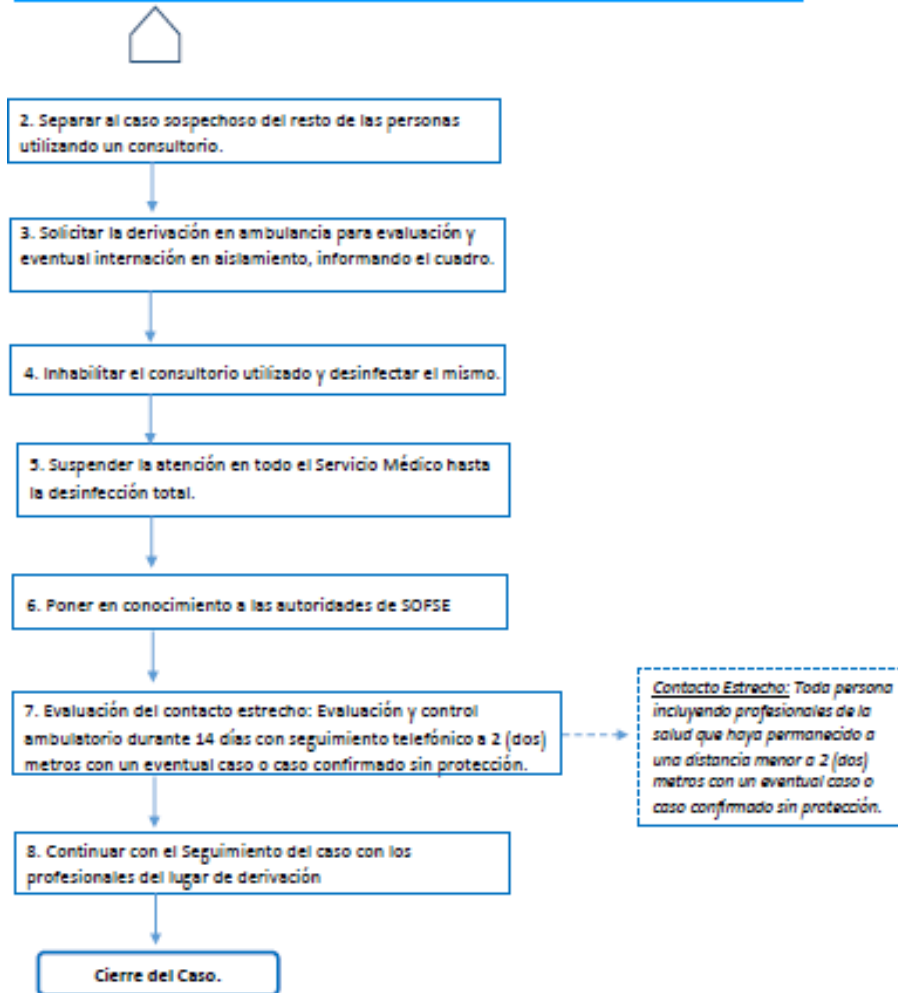
**Aclaraciones:**

- (\*\*) Contacto Estrecho: toda persona incluyendo profesionales de la salud que haya permanecido a una distancia menor a 2 (dos) metros con un eventual caso o caso confirmado sin protección.
- d) En caso de que la Anamnesis sea NEGATIVA continuar con procedimiento habitual según diagnóstico.

**PROCESO A REALIZAR:**

**Caso sospechoso:** Toda persona que presenta fiebre (37,5° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgusia.  
Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y que cumpla con algunos de los siguientes criterios durante los últimos 14 días: Haber estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, Tener historial de viaje fuera del país, Tener un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local comunitaria.





Glosario:

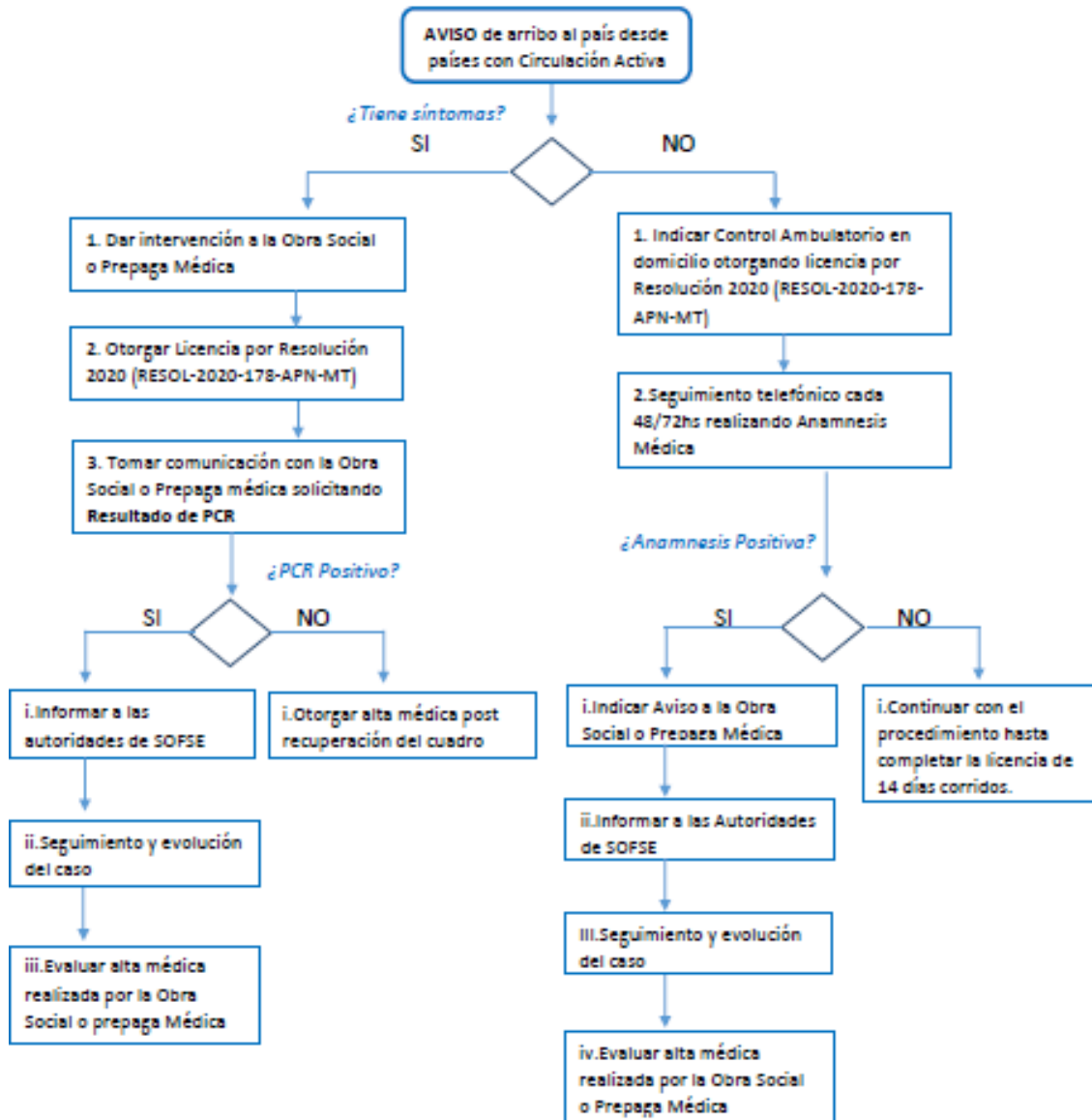
SM: Servicio Médico



**2) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE INGRESAR POR AVISO  
TELFÓNICO, MAIL U OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN**

- a) Aviso de arribo al país desde países con Circulación Activa vía telefónica, mail u otras vías de comunicación.
- b) Síntomas:
  - i) SI
    - (1) Dar intervención a la Obra Social o Prepaga médica
    - (2) Otorgar Licencia por Resolución 2020: RESOL-2020-178-APN-MT
    - (3) Tomar comunicación con la Obra Social o Prepaga médica solicitando evolución y resultado del PCR.
      - (a) PCR Positivo
        - (i) Informar a las autoridades de SOFSE
        - (ii) Seguimiento y evolución del caso
        - (iii) Evaluar alta médica realizada por la Obra Social o Prepaga Médica
      - (b) PCR Negativo
        - (i) Otorgar alta médica post recuperación del cuadro
  - ii) NO
    - (1) Indicar control ambulatorio en domicilio otorgando licencia por Resolución 2020: RESOL-2020-178-APN-MT
    - (2) Seguimiento telefónico cada 48/72hs realizando Anamnesis Médica
      - (a) Anamnesis Positiva
        - (i) Indicar Aviso a la Obra Social o Prepaga Médica
        - (ii) Informar a las Autoridades de SOFSE
        - (iii) Seguimiento y evolución del caso
        - (iv) Evaluar alta médica realizada por la Obra Social o Prepaga médica
      - (b) Anamnesis Negativa
        - (i) Continuar con el procedimiento hasta completar la licencia de 14 días corridos.

PROCESO A REALIZAR



**3) TRABAJADOR QUE PRESENTA SÍNTOMAS DENTRO DE LA JORNADA  
LABORAL.**

Dentro de la jornada laboral la persona que presente síntomas compatibles con Covid-19 deberá dar aviso en forma inmediata por las vías habitualmente utilizadas a:

- 1- Jefe inmediato, Jefatura, Supervisor.
- 2- Servicio Médico o Referentes de la Coordinación Médica.

La Coordinación Médica deberá informar a la Subgerencia Médica y a la Subgerencia de Recursos Humanos y ésta última a la Gerencia de la Línea.

El área de Salud deberá intervenir y tomar decisiones según el caso, siempre y sin excepción actuando desde las recomendaciones de los Organismos Nacionales e Internacionales (OMS).

- 3- Seguimiento del caso por el equipo de Salud de SOFSE.

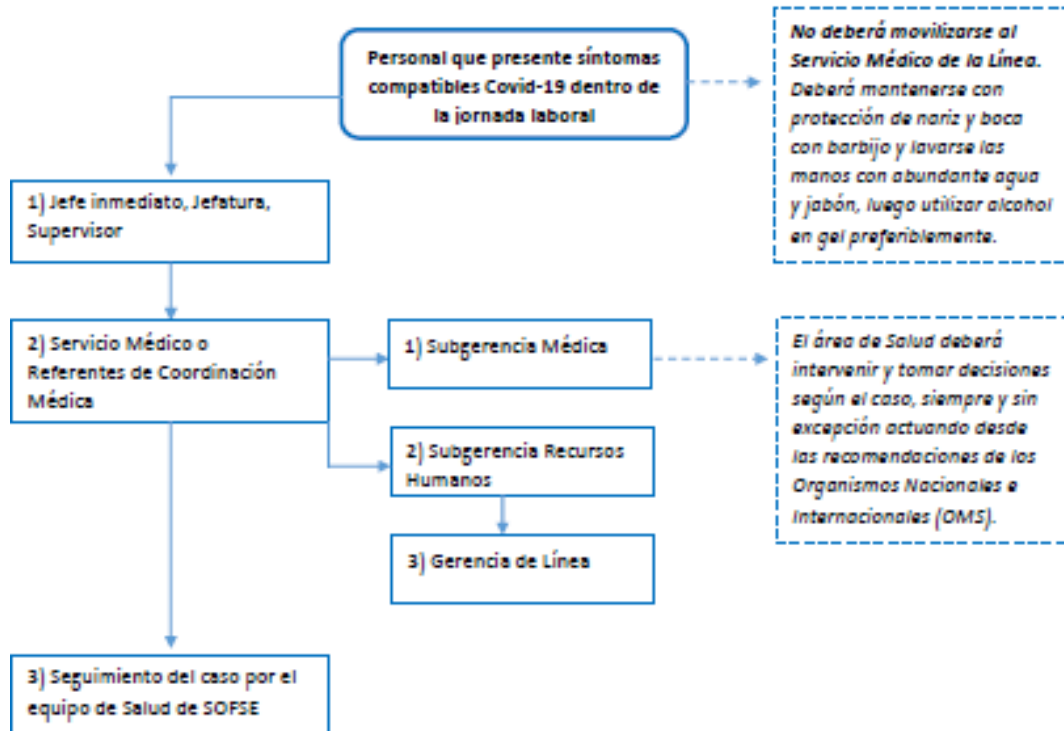
**LLAMADAS PARA ASISTENCIA:**

- Provincia de Buenos Aires: SAME (148)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: SAME (107)
- Obra Social y Prepaga desde el 27/04/2020: clínicas privadas se encuentran autorizadas para la realización de testeos diagnósticos.

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- |  |
|--|
| No deberá movilizarse al Servicio Médico de la Línea |
|--|
- Deberá mantenerse con protección de nariz y boca con barbijo y lavarse las manos con abundante agua y jabón, luego utilizar alcohol en gel preferiblemente.

PROCESO A REALIZAR



**LLAMADAS PARA ASISTENCIA:**

Provincia de Buenos Aires: SAME (148)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: SAME (107)  
Obra Social y Prepaga



#### 4) TRABAJADOR QUE PRESENTA SÍNTOMAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Dar Intervención a los sistemas de asistencia habilitados:

- Provincia de Buenos Aires: SAME (148)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: SAME (107)
- Obra Social y Prepaga

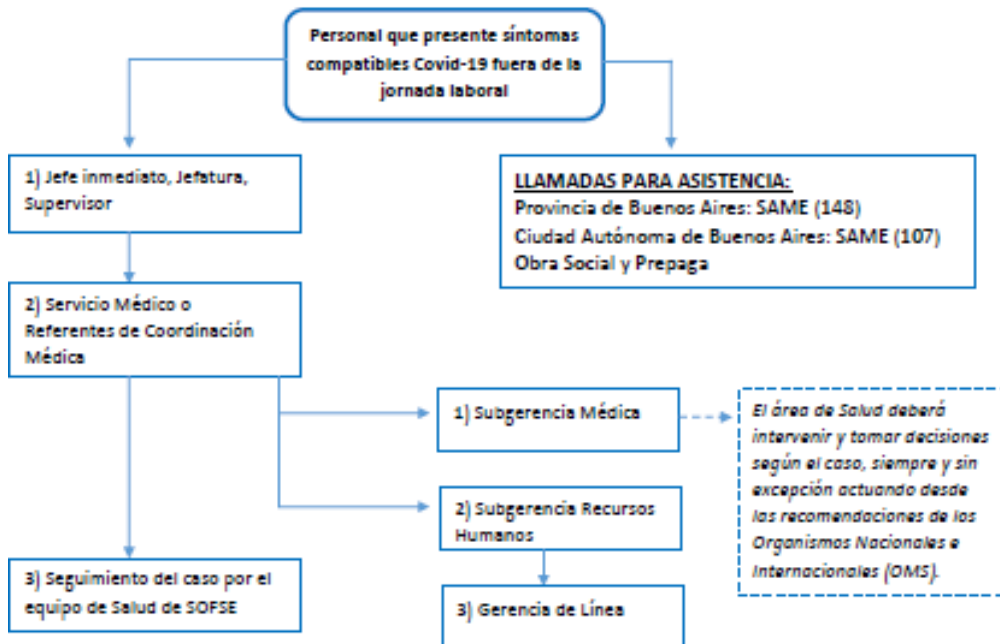
Informar que ha requerido asistencia a:



- 1- Jefe inmediato, Jefatura, Supervisor
- 2- Servicio Médico o referente de la Coordinación Médica

La coordinación Médica deberá informar a la Subgerencia Médica y a la Subgerencia de Recursos Humanos y esta última a la Gerencia de la Línea.



- 3- Seguimiento del caso por Equipo de Salud de SOFSE

#### PROCESO A REALIZAR



 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS</b>	
	<b>"NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD"</b>	
	<b>ANEXO 1</b>	
		<i>REV 01</i>
		<i>Fecha: 09/2020</i>
		<i>Página 34 de 34</i>

<b>Elaborado por:</b>	<b>Controlado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>

 	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	SERVICIO DE PUESTA EN VALOR DE ESCALERAS MECÁNICAS	
	ANEXO 02 - CERTIFICADO DE VISITA DE RECONOCIMIENTO	
	<i>REV 01</i>	<i>Fecha: 09/2020</i>
<i>Página 1 de 1</i>		

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**Visita de Reconocimiento - Servicio de Puesta en Valor de Escaleras Mecánicas**

El presente certificado, deberá adjuntarse junto con la Oferta, de forma tal que el presente acredita el reconocimiento total de las áreas e instalaciones involucradas en el contrato de mantenimiento:

**Día y hora:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas.

**Lugar de encuentro:** \_\_\_\_\_

**Contacto:** \_\_\_\_\_ (Celular \_\_\_\_\_).

**Observación:**

- Presentar nómina previa, confirmando asistencia a [licitaciones@sofse.gob.ar](mailto:licitaciones@sofse.gob.ar)

Declaro haber tomado conocimiento total de todas instalaciones involucradas en la prestación del servicio, a cotizar.

Oferente:

Sofse:

Empresa: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D.N.I. N°: \_\_\_\_\_



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas SOLPED 10003375

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.